



Acuerdo General 11/2010, relativo al nombramiento y readscripción de jueces de primera instancia y menores.

PRIMERO: Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura. Que los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, preceptúan que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura. Por tales razones, este último cuenta con facultades para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, como las de los juzgados o áreas administrativas.

SEGUNDO: Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura. Que de acuerdo con el artículo 19, fracciones IV y V, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, son atribuciones del Consejo de la Judicatura el autorizar la adscripción y readscripción de jueces de primera instancia y menores.

TERCERO: Nombramiento y readscripción de jueces. Que con motivo de la apertura de los juzgados civil oral del primer distrito judicial y penal y de preparación penal del quinto distrito judicial resulta necesario extender formal nombramiento a sus titulares, como hacer cambios de categoría y readscripciones.

Por lo antes expuesto, y además con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Nombramientos de jueces de primera instancia y menores. El Pleno del Consejo de la Judicatura efectuó el nombramiento de los siguientes jueces de primera instancia y menores:

Juez	Juzgado de adscripción	Comienzo de vigencia de la adscripción
Licenciada Patricia Eugenia Quintana Rivera.	Juzgado Penal y de Preparación Penal del Noveno Distrito	26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez.

	Judicial.	
Licenciado Juan Francisco Castillo Lara.	Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial.	3 tres de mayo de 2010 dos mil diez.
Licenciado Alfonso Leos Plata.	Juzgado Menor de San Pedro, Garza García, Nuevo León.	3 tres de mayo de 2010 dos mil diez.

SEGUNDO: Ratificación. Los nombramientos de los jueces mencionados surtirán sus efectos, a partir de la fecha de inicio de su vigencia, y serán por un periodo inicial de cinco años.

TERCERO: Readscripción de jueces. El Pleno del Consejo de la Judicatura determinó el cambio de adscripción de los siguientes jueces:

Juez	Juzgado de adscripción	Comienzo de vigencia de la adscripción
Licenciado Alejandro Carlín Balboa.	Juzgado Segundo de Garantías de Adolescentes Infractores.	26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez.
Licenciado Ricardo Becerra Barraza.	Juzgado Segundo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial.	26 veintiséis de abril de 2010 dos mil diez.
Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández.	Juez Tercero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial.	3 tres de mayo de 2010 dos mil diez.

CUARTO: Circunstancias no previstas. El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

IT-7-SGC-02-R01 / REV 1 / VIG 12-04-07



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Transitorios:

PRIMERO: Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial* y la página web del Poder Judicial del Estado.

**Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.**

Magistrado Jorge Luis Mancillas Ramírez.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.

Consejero

Licenciado Raúl Gracia Guzmán.

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

Alan Pabel Obando Salas.